



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 3 1 MAR 2016

VISTO la nota presentada por la agente de esta Cámara Legislativa, Sra. Cecilia Janet VERA OYARZO, D.N.I. Nº 18.747.827; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos, bebido a que necesita trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones de salud.

Que por ello esta Presidencia considera pertinente autorizar <u>en carácter de prestaciones de asistencia al persona</u>l, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la Sra. Cecilia Janet VERA OYARZO D.N.I. Nº 18.747.827.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara Nº 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR <u>en carácter de prestaciones de asistencia al personal,</u> la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la Sra. Cecilia Janet VERA OYARZO D.N.I. Nº 18.747.827, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. -ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al personal.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumpliendo, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 148 6

"Las Islas Alabrinas, Georgias y Sandwich de Sur son y servin de sur gentla propination of the sur gentla propination of